



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



DEMI
DEFENSORÍA DE LA
MUJER INDÍGENA



Guatemala, 07 Enero del año 2021

Oficio UDAF-02-2021/AMXS



Señores Diputados
Comisión de Probidad y Extraordinaria Nacional por la Transparencia
Congreso de la República de Guatemala

Respetables Señores Diputados:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17 TER. Informes en sitios web y comisiones de trabajo del Congreso de la República se remite la información del mes de **Diciembre de 2020**.

Oficio RRHH-DEMI-06-2021/pamr de fecha 07 de Diciembre de 2021 (Folio 34)

Literal A) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos, con recursos provenientes de cooperación reembolsable. Adjunto resolución 97-2020 de fecha 26 de octubre del 2020. Asunto: programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal" (Folio 33)

Literal B) Programación y reprogramaciones de jornales del mes de Noviembre de 2020 (Folio 32)

Literal C) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares. (Folio 31 al 23)

Literal D) Programación de arrendamiento de edificios (Folio 22 al 21)

Literal E) Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios. (Folio 20 al 08)

Literal G) Informes de avances físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable.

Literal H) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. (Folio 7 al 1)

Cabe mencionar que lo requerido en los literales b), no aplican a la Defensoría de la Mujer Indígena y la Literal g), No hay movimiento ya que las cartas y memorándums no incrementa el presupuesto de DEMI.

Sin otro particular me suscribo de ustedes, Deferentemente,

c.c. archivo


Señora Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena - DEMI



www.demi.gob.gt
despachosuperior@demi.gob.gt
despacho@demi.gob.gt

☎ 2315-8600
10 Calle 10-14, zona 1
Guatemala, C.A.
@DefensoriaDemi



Guatemala 07 de Enero de 2021
OF. RRHH-DEMI-6-2021/pamr

Licenciada
Aura Marina Xinico Saquec
Directora Administrativa y Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimada Licenciada Xinico:

Reciba un cordial y atento saludo deseando que El Creador derrame bendiciones en cada una de sus actividades diarias.

Por este medio me dirijo a usted para adjuntarle la documentación, para darle cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto artículo 17 Ter. de las siguientes literales, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

- a) Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Se adjunta la programación de las Asesorías contratadas correspondiente al mes de diciembre de 2020, con los nombres, montos y el origen de los recursos para el pago.
- b) Programación y reprogramaciones de Jornales, Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares; en la Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de diciembre de 2020 si tuvo movimientos.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,


Srta. Conrada Ignacia Chavaloc
Encargada de Recursos Humanos
Unidad de Recursos Humanos
Defensoría de la Mujer Indígena




11:42 a.m.
07/01/2021



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO **Decreto 101-97 del Congreso de la República**

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL A

Programación y reprogramación de Asesoría contratadas con nombres y montos provenientes de Cooperación reembolsable; Correspondiente al mes de diciembre de 2020.

Se adjunta Resolución 97-2020 de fecha veintiséis de octubre del año 2020 sobre la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de personal Temporal" Ingresos corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, por un monto de Tres Millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos quetzales exactos (Q 3,394,600.00).





LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO **Decreto 101-97 del Congreso de la República**

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL B

**Programación y reprogramaciones de
Jornales del mes de diciembre de 2020.**

Para la Defensoría de la Mujer Indígena no aplica la programación y reprogramación de Jornales.



LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO
Decreto 101-97 del Congreso de la República

ARTICULO 17 Ter.

LITERAL C

Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares, correspondiente al mes de diciembre de 2020.

La Defensoría de la Mujer Indígena en el mes de diciembre de 2020, no tuvo movimientos.



RESOLUCIÓN No. 97-2020

DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, GUATEMALA, VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE:

ASUNTO: Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" Ingresos Corrientes de la Defensoría de la Mujer Indígena, **por un monto de Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Quetzales exactos (Q. 3,394,600.00).**

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista el Decreto Número 25-2018 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, vigente para el año dos mil veinte, según Acuerdo Gubernativo 321-2019 de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, el cual en su artículo 35 Tercer párrafo indica: "Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Empresas Públicas, deberán aprobar bajo su responsabilidad y mediante resolución, la Programación mensual de los servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, la cual para efectos de control, fiscalización y evaluación, deberá contener como mínimo a nivel de estructura presupuestaria, la descripción de los servicios a contratar, el monto del contrato y el periodo de duración. Durante enero del ejercicio fiscal vigente debe remitirse la Programación y la Resolución de Aprobación a la Contraloría General de Cuentas, con copia a la Dirección Técnica del Presupuesto.

POR LO TANTO:

El Despacho de la Defensoría de la Mujer Indígena **RESUELVE:** I) La Aprobación de la Reprogramación No. 7 de los servicios a contratar con cargo al renglón de gastos 029, "Otras Remuneraciones de Personal Temporal", por un monto de **Tres Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Quetzales exactos (Q. 3, 394,600.00)**, en la forma que se detalla a continuación.

RENGLON PRESUPUESTARIO: 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL

No.	UBICACIÓN	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN FUNCIONAL	INICIO	FINALIZACIÓN	MONTO ANUAL
1	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	02/11/2020	31/12/2020	78,293.10

2315-8610

10 Calle 10-14 Zona 1

Guatemala, C.A.

@DefensoriaDemi

www.demi.gob.gt

despachosuperior@demi.gob.gt
despacho@demi.gob.gt





2	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	03/01/2020	31/01/2020	12,161.29
3	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	08/10/2020	31/12/2020	73,448.30
4	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	03/01/2020	31/03/2020	38,161.29
5	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	01/11/2020	31/12/2020	52,305.92
6	Sede Central	Servicios Profesionales	Despacho Superior	20/03/2020	31/07/2020	53,448.30
7	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho Superior	18/03/2020	31/12/2020	80,793.10
8	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho Superior	01/11/2020	31/12/2020	22,758.60
9	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho de la Defensoría y las unidades de DEMI	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
10	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho de la Defensoría y las unidades de DEMI	01/11/2020	31/12/2020	27,000.00
11	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho de la Defensoría y las unidades de DEMI	03/01/2020	31/03/2020	13,209.68
12	Sede Central	Servicios Técnicos	Despacho de la Defensoría y las unidades de DEMI	08/10/2020	31/12/2020	27,000.00
13	Sede Central	Servicios Profesionales	Recursos Humanos	03/01/2020	31/03/2020	38,161.29
14	Sede Central	Servicios Profesionales	Recursos Humanos	04/05/2020	31/10/2020	68,000.00
15	Sede Central	Servicios Profesionales	Recursos Humanos	04/05/2020	31/10/2020	80,000.00
16	Sede Central	Servicios Técnicos	Recursos Humanos	04/05/2020	31/10/2020	36,000.00

510

10 Calle 10-14 Zona 1
Guatemala, C.A.

www.demi.gob.gt

despachosuperior@demi.gob.gt
despacho@demi.gob.gt

@DefensoriaDemi



17	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF- Subdirección Administrativa	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
18	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF- Subdirección Administrativa	08/10/2020	31/12/2020	39,000.00
19	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF- Subdirección Administrativa	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
20	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF- Subdirección Administrativa	18/03/2020	30/09/2020	41,935.48
21	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF- Subdirección Administrativa	01/11/2020	31/12/2020	13,500.00
22	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF- Subdirección Administrativa	03/01/2020	31/03/2020	13,209.68
23	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF- Subdirección Administrativa	01/11/2020	31/12/2020	27,000.00
24	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF - Inventarios	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
25	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF - Inventarios	01/11/2020	31/12/2020	11,540.91
26	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF - Apoyo técnico	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
27	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF - Apoyo técnico	04/05/2020	31/10/2020	27,000.00
28	Sede Central	Servicios Técnicos	UDAF - Apoyo técnico	01/11/2020	31/12/2020	9,000.00
29	Sede Central	Servicios Profesionales	Promoción y Desarrollo Político y Legal	03/01/2020	31/03/2020	24,951.61
30	Sede Central	Servicios Profesionales	Promoción y Desarrollo Político y Legal	01/11/2020	31/12/2020	51,000.00

510



31	Sede Central	Servicios Profesionales	Planificación, Monitoreo y Evaluación	03/01/2020	31/03/2020	28,935.48
32	Sede Central	Servicios Técnicos	Planificación, Monitoreo y Evaluación	12/03/2020	30/09/2020	67,741.94
33	Sede Central	Servicios Técnicos	Planificación, Monitoreo y Evaluación	01/11/2020	31/12/2020	17,432.17
34	Sede Central	Servicios Técnicos	Unidad de Comunicación Social	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
35	Sede Central	Servicios Técnicos	Unidad de Comunicación Social	18/03/2020	31/12/2020	43,483.87
36	Sede Central	Servicios Técnicos	Unidad de Comunicación Social	01/10/2020	31/12/2020	34,724.10
37	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Técnicos	Chimaltenango, Chimaltenango	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
38	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Técnicos	Chimaltenango, Chimaltenango	13/10/2020	31/12/2020	20,612.90
39	Sede Regional Santa Rosa	Servicios Técnicos	Santa Rosa, Cuilapa	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
40	Sede Regional Santa Rosa	Servicios Técnicos	Santa Rosa, Cuilapa	01/11/2020	31/12/2020	13,500.00
41	Sede Regional Sololá	Servicios Técnicos	Sololá	01/08/2020	31/12/2020	22,500.00
42	Sede Regional Totonicapán	Servicios Técnicos	Totonicapán	03/01/2020	11/03/2020	14,887.10
43	Sede Regional Totonicapán	Servicios Técnicos	Totonicapán	01/11/2020	31/12/2020	13,500.00
44	Sede Regional Totonicapán	Servicios Técnicos	Totonicapán	03/01/2020	11/03/2020	14,887.10
45	Sede Regional Totonicapán	Servicios Técnicos	Totonicapán	08/10/2020	31/12/2020	26,903.20





46	Sede Regional Quetzaltenango	Servicios Técnicos	Quetzaltenango	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
47	Sede Regional Quetzaltenango	Servicios Técnicos	Quetzaltenango	13/10/2020	31/12/2020	20,612.90
48	Sede Regional Suchitepéquez	Servicios Técnicos	Mazatenango, Suchitepéquez	01/11/2020	31/12/2020	10,887.10
49	Sede Regional San Marcos	Servicios Técnicos	San Marcos	03/01/2020	31/03/2020	13,209.68
50	Sede Regional San Marcos	Servicios Técnicos	San Marcos	08/10/2020	31/12/2020	22,500.00
51	Sede Regional Huehuetenango	Servicios Técnicos	Huehuetenango	01/12/2020	31/12/2020	1,887.09
52	Sede Regional Quiché	Servicios Técnicos	Santa Cruz del Quiché	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
53	Sede Regional Quiché	Servicios Técnicos	Santa Cruz del Quiché	01/11/2020	31/12/2020	22,500.00
54	Sede Regional Baja Verapaz	Servicios Técnicos	Salamá, Baja Verapaz	03/01/2020	31/03/2020	13,209.68
55	Sede Regional Baja Verapaz	Servicios Técnicos	Salamá, Baja Verapaz	01/11/2020	31/12/2020	13,500.00
56	Sede Regional Alta Verapaz	Servicios Técnicos	Alta Verapaz, Cobán	01/11/2020	31/12/2020	22,500.00
57	Sede Regional Petén	Servicios Técnicos	Peten, Flores	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
58	Sede Regional Izabal	Servicios Técnicos	Izabal, Puerto Barrios	04/05/2020	31/10/2020	27,000.00
59	Sede Central	Servicios Profesionales	Dirección de Atención de Social-sede Central	03/01/2020	31/03/2020	38,161.29

2315-8610

10 Calle 10-14 Zona 1

Guatemala, C.A.

@DefensoriaDemi

www.demi.gob.gt

despachosuperior@demi.gob.gt
despacho@demi.gob.gt





60	Sede Central	Servicios Profesionales	Dirección de Atención de Social-sede Central	04/05/2020	31/12/2020	68,000.00
61	Sede Central	Servicios Técnicos	Dirección de Atención de Social-sede Central	03/01/2020	31/12/2020	55,080.65
62	Sede Central	Servicios Profesionales	Unidad de Psicología-sede central	01/11/2020	31/12/2020	68,000.00
63	Sede Central	Servicios Técnicos	Educación y Formación-sede central	03/01/2020	31/03/2020	19,080.65
64	Sede Central	Servicios Técnicos	Educación y Formación-sede central	01/11/2020	31/12/2020	27,903.85
65	Sede Central	Servicios Profesionales	Educación y Formación-Poqomam	01/11/2020	31/12/2020	51,000.00
66	Sede Central	Servicios Profesionales	Educación y Formación-Chorti	01/11/2020	31/12/2020	51,000.00
67	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Atención Social	03/01/2020	31/03/2020	29,354.84
68	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Atención Social	08/10/2020	31/12/2020	76,499.99
69	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Atención Psicológica	03/01/2020	31/03/2020	29,354.84
70	Sede Regional Chimaltenango	Servicios Profesionales	Chimaltenango - Atención Psicológica	08/10/2020	31/12/2020	76,500.00
71	Sede Regional Santa Rosa	Servicios Profesionales	Santa Rosa - Atención Psicológica	03/01/2020	31/03/2020	29,354.84
72	Sede Regional Santa Rosa	Servicios Profesionales	Santa Rosa - Atención Psicológica	01/11/2020	31/12/2020	76,500.00

☎ 2315-8610

10 Calle 10-14 Zona 1

Guatemala, C.A.

   @DefensoriaDemi

www.demi.gob.gt

despachosuperior@demi.gob.gt
despacho@demi.gob.gt





73	Sede Regional Sololá	Servicios Profesionales	Sololá - Atención Psicológica	01/11/2020	31/12/2020	85,000.00
74	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán - Atención Social	08/10/2020	31/12/2020	85,000.00
75	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán - Atención Psicológica	03/01/2020	31/03/2020	29,354.84
76	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán - Atención Psicológica	08/10/2020	31/12/2020	76,500.00
77	Sede Regional Totonicapán	Servicios Profesionales	Totonicapán - Educación y Formación	01/11/2020	31/12/2020	51,000.00
78	Sede Regional Quetzaltenango	Servicios Profesionales	Quetzaltenango - Atención Social	03/01/2020	31/03/2020	29,354.84
79	Sede Regional Quetzaltenango	Servicios Profesionales	Quetzaltenango - Atención Social	01/11/2020	31/12/2020	76,500.00
80	Sede Regional Suchitepéquez	Servicios Profesionales	Suchitepéquez - Atención Psicológica	03/01/2020	31/03/2020	29,354.84
81	Sede Regional Suchitepéquez	Servicios Profesionales	Suchitepéquez - Atención Psicológica	01/11/2020	31/12/2020	76,500.00
82	Sede Regional San Marcos	Servicios Profesionales	San Marcos - Atención Psicológica	03/01/2020	31/03/2020	29,354.84
83	Sede Regional San Marcos	Servicios Profesionales	San Marcos - Atención Psicológica	01/10/2020	31/12/2020	76,500.00
84	Sede Regional Quiché	Servicios Profesionales	Quiché- Educación y Formación	01/11/2020	31/12/2020	51,000.00
85	Sede Regional Baja Verapaz	Servicios Profesionales	Baja Verapaz - Atención Psicológica	03/01/2020	31/12/2020	105,854.84

☎ 2315-8610

10 Calle 10-14 Zona 1

Guatemala, C.A.

Facebook, Twitter, Instagram icons @DefensoriaDemi





86	Sede Regional Baja Verapaz	Servicios Profesionales	Baja Verapaz- Educación y Formación	01/10/2020	31/12/2020	51,000.00
87	Sede Regional Petén	Servicios Profesionales	Petén - Atención Psicológica	01/11/2020	31/12/2020	85,000.00
88	Sede Regional Izabal	Servicios Profesionales	Izabal - Atención Psicológica	03/01/2020	31/03/2020	29,354.84
89	Sede Regional Izabal	Servicios Profesionales	Izabal - Atención Psicológica	01/11/2020	31/12/2020	76,500.01
TOTAL						3,394,600.00

La presente resolución empieza a surtir sus efectos legales a partir de la presente fecha.

NOTIFIQUESE.


Lilian Karina Xinico Xiquitá
Defensora de la Mujer Indígena

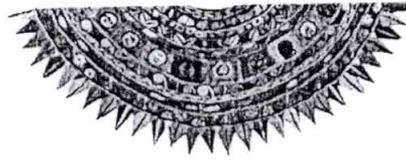




**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



DEMI
DEFENSORÍA DE LA
MUJER INDÍGENA



DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Artículo 17 Ter
"Informes de sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la República"
Adicionado por el Artículo 9 del decreto 2013 del congreso de la república.
LITERAL D) Programaciones de arrendamientos de edificios.

Entidad:	11130016
Unidad Ejecutora:	239

Nombre Entidad/ Secretarias y otras dependencias del Ejecutivo
Nombre Unidad Ejecutora Compradora /Defensoría de la Mujer Indígena

Mes: DICIEMBRE 2020

ADJUNTO REPORTE DE LA SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA MUJER INDIGENA.



www.demi.gob.gt
despachosuperior@demi.gob.gt
despacho@demi.gob.gt

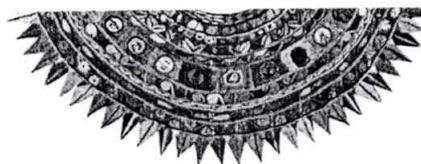
☎ 2315-8600
10 Calle 10-14, zona 1
Guatemala, C.A.
@DefensoriaDemi



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO CIAMMATTEI



DEMI
DEFENSORIA DE LA
MUJER INDIGENA



22

**DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas Artículo 17 Ter
"Informes de sitios web y comisiones de trabajo del congreso de la República"
Adicionado por el Artículo 9 del decreto 2013 del congreso de la república.
LITERAL D) Programaciones de arrendamientos de edificios.

Entidad:	11130016
Unidad Ejecutora:	239

Nombre Entidad/ Secretarias y otras dependencias del Ejecutivo
Nombre Unidad Ejecutora Compradora /Defensoría de la Mujer Indígena

Mes: DICIEMBRE 2020

**ADJUNTO REPORTE DE LA SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA
DE LA MUJER INDIGENA.**

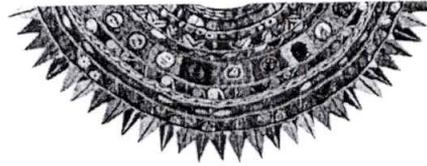




**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI



DEMI
DEFENSORÍA DE LA
MUJER INDÍGENA



20

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

DECRETO NO. 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 17 TER.

LITERAL E:

Todo tipo de convenios suscritos con organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones Legalmente Constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios.

- Carta de Entendimiento entre Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco-FODIGUA-, Defensoría de la Mujer Indígena –DEMI-.
- Memorando de Entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Defensoría la Mujer Indígena.
- Convenio de Colaboración y Alianza entre el Population Council y la Defensoría de la Mujer Indígena.



Licda. Aura Marina Xinico Saquec
Directora Administrativa Financiera
Defensoría de la Mujer Indígena

Guatemala, 07 de Enero del año 2021.

c.c. Archivo



www.demi.gob.gt
despachosuperior@demi.gob.gt
despacho@demi.gob.gt

☎ 2315-8600
10 Calle 10-14, zona 1
Guatemala, C.A.
f t i @DefensoriaDemi



GOBIERNO de GUATEMALA

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-, DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI-

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo 66 que el Estado de Guatemala reconoce, respeta y promueve las formas de vida y organización social de los pueblos indígenas.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas establece que el Estado Guatemalteco debe tomar medidas para el combate del racismo y la discriminación racial en Guatemala y que se deben crear mecanismos estatales con la finalidad de contribuir a eliminar todas las formas de discriminación hacia los Pueblos Maya, Garífuna y Xinka.

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco creado con fundamento en el Acuerdo Gubernativo número 435-94 del 20 de julio de 1994, publicado en el Diario Oficial de Centro América el 01 de agosto de 1994 y sus reformas respectivas; el que contiene la creación del FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-. Artículo 1 del Acuerdo Gubernativo establece textualmente: "Se crea con carácter de urgencia y necesidad nacional y en base a la consulta con los Pueblos Indígenas de ascendencia Maya de Guatemala, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora, que para los efectos del presente acuerdo y funcionamiento se denominará FODIGUA". El Artículo 3 preceptúa que: "El FODIGUA está destinado a apoyar y fortalecer el proceso de desarrollo humano, sostenido y auto gestionado del Pueblo Indígena de ascendencia Maya, de sus comunidades y organizaciones en el marco de su cosmovisión para elevar su calidad de vida a través de la ejecución y financiamiento de sus programas y proyectos económicos, sociales y culturales". Artículo 4: "El Fondo de



DEMI
DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA



Desarrollo Indígena Guatemalteco, es un organismo nacional de Desarrollo del Pueblo Maya, desconcentrado, con estructura bipartita: Gobierno y Organizaciones Mayas, con cobertura geográfica en las regiones lingüísticas Mayas". Con cobertura geográfica en las regiones lingüísticas Mayas". El Artículo 5: "Son fines del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco FODIGUA: Cumplir su misión, así como planificar, apoyar y orientar programas y proyectos de desarrollo en las comunidades Mayas"; y el Artículo 6 establece sus objetivos, siendo estos: "Promover, apoyar y financiar proyectos de desarrollo social, socio productivos, de infraestructura, de fortalecimiento institucional, de formación y capacitación de recursos humanos, de desarrollo cultural y gestionar proyectos de capacitación de recursos financieros y de asistencia técnica nacionales e internacionales. Por lo tanto, la iniciativa surge con el fin de apoyar, resaltar y promover la cultura nacional".

CONSIDERANDO:

Que la Defensoría de la Mujer Indígena DEMI, es una institución del Estado creada mediante Acuerdo Gubernativo número 525-99 del Presidente de la República que tiene como mandato la defensa y promoción de los derechos de las mujeres indígenas, velando por el respeto a su identidad cultural, la atención con pertinencia cultural y el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

POR TANTO:

En el uso de las atribuciones y facultades legales, suscribimos la presente

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO Y LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA,
con base a los siguientes puntos:

PRIMERO: OBJETIVO. El objetivo de la presente carta de entendimiento es establecer las bases de coordinación entre el FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO -FODIGUA- y la DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA -DEMI-, para el desempeño interinstitucional, apoyo y avances en temas relacionados a las comunidades Maya, Garífuna y Xinka pero principalmente enfocado a cubrir las necesidades de las comunidades con enfoque de género y pertinencia cultural en el marco





de su cosmovisión.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE LAS PARTES. Por todas las Instituciones:

- I. Contribuir a identificar, planificar y ejecutar actividades acordadas entre las instancias descritas anteriormente, en el marco de las competencias y posibilidades de las instituciones. En esta planificación operativa se incluirá actividades adicionales a las previstas en esta cláusula.
- II. Contribuir, de acuerdo a los mandatos y posibilidades, con los recursos necesarios para la ejecución de las acciones acordadas en conjunto.
- III. Facilitar el intercambio de información entre ambas instituciones.

TERCERO: ACTIVIDADES. Para el cumplimiento de la presente Carta de Entendimiento, se detallan las actividades interinstitucionales siguientes:

Por el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-:

Las beneficiarias se identificarán en conjunto y con ello se estarán evaluando el tipo de proyectos productivos y/o dotaciones de las cuales podrían ser beneficiarias; proyectos que perseguirán como foco principal el empoderamiento económico de las mujeres y de determinarse su importancia y necesidad para el logro del objetivo. Cumpliendo con los requisitos establecidos por la institución.

Por la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-:

Se estarán complementado acciones y actividades de acompañamiento psicológico, psicosocial y legal para lograr una atención holística hacia las mujeres beneficiarias con pertinencia cultural. Socialización en Idiomas Mayas sobre la ruta de denuncia de violencia contra la mujer y acompañamiento legal a las usuarias.

CUARTO: BENEFICIARIOS. La población beneficiaria son específicamente mujeres de las comunidades Maya, Garífuna y Xinka del territorio de Guatemala, teniendo como objetivo la independencia y empoderamiento económico de las mismas.

QUINTO: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES. La presente carta de entendimiento podrá ser ampliada y/o modificada en común acuerdo de las partes en cualquier momento, siempre que las mismas se dirijan a mejorar el enfoque de la presente, el apoyo y la coordinación interinstitucional acordada.

SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja de la





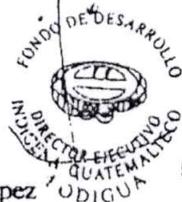
GOBIERNO de
GUATEMALA

interpretación y/o aplicación de la presente Carta de Entendimiento, será resuelta entre las partes por la vía conciliatoria, el diálogo y comunicaciones por escrito; de la misma forma se resolverán los casos no previstos.

SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente Carta de Entendimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, por tiempo indefinido.

En fe de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y la Defensoría de la Mujer Indígena, actuando mediante sus titulares, en los términos anteriormente expresados, manifiestan la aceptación total al contenido de todos los puntos de la presente Carta de Entendimiento. Por lo que, ha sido leído íntegramente por todos los otorgantes, y bien enterados de su objeto, contenido, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro (4) hojas de papel bond tamaño carta, en dos ejemplares; uno para cada institución, los cuales son numerados y rubricados por el representante de cada institución e impresos únicamente en su lado anverso. Dado en la ciudad de Guatemala, el 07 de mayo de dos mil veinte.

[Handwritten signature]



L/c. Gerber Antonio Sipac López
Director Ejecutivo -FODIGUA-

[Handwritten signature]



Lilian Karina Xinico Xiquitá
Defensora de la Mujer Indígena -DEMI-



DEMI
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y
LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA**

Suscriben el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando") el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante "PNUD"), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental establecida por sus Estados Miembros, que tiene su sede en Nueva York (Estados Unidos de América), y la Defensoría de la Mujer Indígena (en adelante DEMI), en lo sucesivo el PNUD y se denominarán individualmente "Parte" y conjuntamente "Partes";

CONSIDERANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como instrumento operacional de las Naciones Unidas a nivel nacional y trabaja en colaboración con sus socios en numerosos países para promover, entre otros asuntos, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el progreso de la mujer, la buena gobernanza y el estado de derecho;

CONSIDERANDO que el PNUD, representado por Ana María Díaz está interesado en reforzar sus actividades en el ámbito del desarrollo en el fortalecimiento institucional de la Defensoría de la Mujer Indígena y la promoción de los derechos de las mujeres indígenas para contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres indígenas y la discriminación.

CONSIDERANDO que la Defensoría de la Mujer Indígena tiene como fin atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones de la defensa y el pleno ejercicio de sus derechos.

CONSIDERANDO que las Partes comparten misiones similares y desean cooperar en esferas de mutuo interés para aumentar la eficacia de sus actividades en el ámbito del desarrollo;

POR ELLO, las Partes desean expresar su intención de cooperar de la siguiente manera:

**Artículo I
Propósito y alcance**

El propósito del presente Memorando es establecer un marco de cooperación y facilitar y fortalecer la colaboración entre las Partes, con carácter no exclusivo, en áreas de interés común.

Desarrollar una alianza estratégica para el apoyo y fortalecimiento institucional de la DEMI para el logro de la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres mayas, garífunas y xinkas.

**Artículo II
Áreas de cooperación**

Las Partes acuerdan cooperar en las siguientes áreas:

- i) En función de las posibilidades, fortalecimiento de las capacidades institucionales de DEMI, para promover y fortalecer el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, así como contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia contra la mujer, especialmente mujeres mayas, garífunas y xinkas.
- ii) Coordinación de acciones conjuntas, complementarias y de cooperación técnica con otras instancias gubernamentales y donde PNUD tenga presencia territorial para la gestión territorial y el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres mayas, garífunas y xinkas en los espacios de toma de decisión.
- iii) Alianzas estratégicas para la gestión del conocimiento en la identificación de las principales brechas socioeconómicas y culturales para las mujeres mayas, garífunas y xinkas; entre otros.
- iv) Alianza estratégica entre DEMI y PNUD para la construcción de una estrategia con donantes y la cooperación internacional, con el propósito de fortalecer la institucionalidad de las mujeres indígenas.

Artículo III Consultas e intercambio de información

3.1 Las Partes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común, que, en su opinión, puedan facilitar su colaboración.

3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos en virtud del presente Memorando se realizarán sin perjuicio de los arreglos que puedan ser necesarios para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información. Los arreglos mencionados seguirán vigentes después de la rescisión del presente Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes dentro del ámbito de esta colaboración.

3.3 Las Partes, con la periodicidad que estimen conveniente, convocarán reuniones para examinar la marcha de las actividades realizadas en virtud del presente Memorando y planificar futuras actividades.

3.4 Cada una de las Partes podrá invitar a la otra a enviar observadores a las reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios, en las que, en opinión de una de las Partes, la otra podría estar interesada en participar. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a tales reuniones o conferencias.

Artículo IV Visibilidad

Las Partes reconocen que los acuerdos de cooperación deben hacerse públicos y, por lo tanto, acuerdan reconocer el papel y la contribución de cada Parte en toda la documentación de información pública relativa a los casos de dicha cooperación y utilizar el nombre y el emblema de cada Parte en la documentación relacionada con la cooperación, de conformidad con las políticas actuales de las Partes y previo acuerdo por escrito de cada Parte.

Artículo V **Duración, rescisión, renovación, modificación**

5.1 La cooperación propuesta en virtud del presente Memorando no es exclusiva y tendrá una duración inicial de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor, tal como se define en el Artículo X ("Entrada en vigor"), a menos que cualquiera de las Partes proceda a su rescisión anticipada previa notificación por escrito con dos meses de antelación a la otra Parte. Las Partes podrán acordar prorrogar el presente Memorando por escrito por períodos de dos años.

5.2 La rescisión del presente Memorando no afectará a ningún otro acuerdo relacionado con el contenido del mismo que, a menos que se rescinda o expire, continuará regulando la relación existente entre las Partes de conformidad con sus disposiciones.

5.3 El presente Memorando solo podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de las Partes.

Artículo VI **Disposiciones jurídicas relativas a la aplicación**

6.1 Salvo que se disponga lo contrario en el presente Memorando, (a) el presente Memorando constituye únicamente una expresión de intención y no un documento jurídicamente vinculante; (b) nada de lo dispuesto en virtud del presente se interpretará en el sentido de que crea un compromiso jurídicamente vinculante, ya sea financiero o de otro tipo; (c) nada de lo dispuesto en virtud del presente se interpretará en el sentido de que crea una empresa conjunta y ninguna de las Partes será agente, representante o socio conjunto de la otra Parte; (d) todas las actividades del PNUD previstas en el presente documento están sujetas a la disponibilidad de financiación; (e) se utilizarán todos los fondos recibidos por el PNUD y se llevarán a cabo todas las actividades del PNUD relacionadas con el presente Memorando, de conformidad con los documentos de proyecto acordados entre el PNUD y los gobiernos que participan en los programas en los que se ejecutarán las actividades, y de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables del PNUD; y (f) cada una de las Partes será responsable de sus actos y omisiones en relación con el presente Memorando y su aplicación.

6.2 DEMI representa que tiene todos los poderes, autoridad y capacidad jurídica necesarios para celebrar el presente Memorando y cumplir con sus obligaciones en virtud del presente.

6.3 En caso de haber discrepancia entre cualquier disposición del presente Artículo VI y una disposición de otra sección del Memorando, prevalecerá el presente Artículo VI.

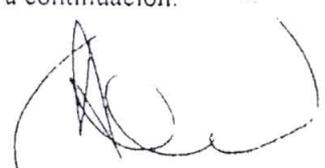
**Artículo VII
Prerrogativas e inmunidades**

Ninguna estipulación perteneciente o relativa al presente Memorando se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de sus órganos subsidiarios.

**Artículo VIII
Entrada en vigor**

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha, 21 de mayo del 2020 en la que sea debidamente firmado por ambas Partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación.



POR EL PNUD:

Ana María Díaz
Nombre

Representante de País
Cargo

Fecha



POR LA DEMI:

Lilian Karina Xinico Xiquitá
Nombre

Defensora de la Mujer Indígena
Cargo

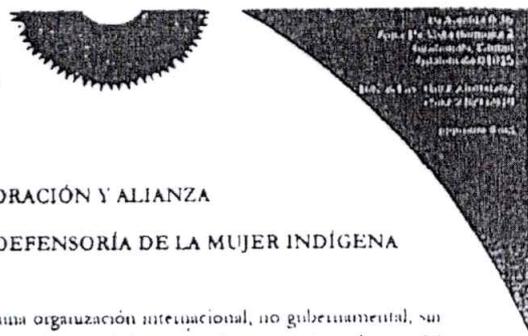
Fecha



GOBIERNO DE GUATEMALA



DEMI



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ALIANZA ENTRE EL POPULATION COUNCIL Y LA DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

El Population Council ("PC" por sus siglas en inglés) es una organización internacional, no gubernamental, sin fines de lucro, que busca mejorar el bienestar y la salud reproductiva de las generaciones actuales y futuras del mundo a través de la investigación social y biomédica. El PC fue establecido en 1952 y su organismo rector es una Junta Directiva internacional, con sede en la ciudad de Nueva York en Estados Unidos. El PC está conformado por oficinas internacionales de país, con presencia en los países que enfrentan obstáculos críticos para el desarrollo humano. En Guatemala, el PC trabaja desde la década de 1990 y en los últimos veinte años se ha enfocado en identificar, atender y responder a las necesidades de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas a través de la expansión del programa "Abriendo Oportunidades*" (AO por sus siglas en español) – un programa que trabaja en alianza con autoridades comunitarias y cohortes de líderes indígenas jóvenes quienes se desempeñan como mentoras de grupos de niñas y adolescentes. Desde 2004, Abriendo Oportunidades ha tomado a 350 mentoras de diferentes comunidades lingüísticas del país, atendiendo a 20,000 niñas y adolescentes. AO es un programa con impacto demostrado en la reducción de violencia física en el hogar y la reducción de uniones tempranas y forzadas en las niñas y adolescentes indígenas de Guatemala.

La Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI por sus siglas en español) fue creada mediante Acuerdo Gubernativo No. 525-99 y sus modificaciones en los Acuerdos No. 483-2001 y 442-2007, como dependencia de la Presidencia de la República de Guatemala. DEMI es una institución pública que tiene mandato atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual debe promover las acciones de la defensa del pleno ejercicio de sus derechos. Cuenta con sedes regionales y presencia en los departamentos con mayor presencia de pueblos indígenas. DEMI ofrece atención a casos de violencia, procesos de formación y capacitación, promoción político legal de los derechos de las mujeres indígenas y procura su inclusión en los planes, proyectos y políticas de gobierno por medio de la asesoría al Gobierno en espacios de alto nivel.

I. Partes involucradas

El presente Convenio de Colaboración y Alianza constituye un acuerdo entre Population Council (PC) y la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) para establecer acciones coordinadas en apoyo a proyectos relacionados, pero no limitados, a las siguientes áreas:

- a) Fortalecimiento de los canales de atención a mujeres indígenas en contextos rurales remotos, procurando el involucramiento en casos relacionados con niñas y adolescentes indígenas.
- b) Promover espacios de formación y oportunidades de aprendizaje para las redes de mentoras que son parte del programa Abriendo Oportunidades*, generando cercanía entre DEMI y nuevas generaciones de mujeres indígenas.
- c) Fortalecimiento de las capacidades de investigación, monitoreo y evaluación de DEMI.
- d) Apoyo a los mecanismos de gobernanza institucional de DEMI, aportando a los espacios de acción de los cuerpos consultivos.
- e) Apoyo a las estrategias de incidencia en espacios de alto nivel de la Defensoría de la Mujer Indígena.



GOBIERNO DE GUATEMALA



DEMI



Este Convenio establece que el Population Council es destinatario de financiamiento de fundaciones internacionales y donantes individuales que aportan recursos para el desarrollo de las actividades que implementa en el país. Por tanto, el PC ejecutará de manera directa el apoyo para la DEMI, siguiendo sus mecanismos y políticas internacionales del uso de los recursos, reportes narrativos y financieros y demás protocolos administrativos. Por su parte, la DEMI aportará contrapartidas en especie o por medio de contrapartida presupuestaria según lo permitan sus planes operativos y políticas institucionales.

II. Objetivo

El Population Council ha canalizado recursos de apoyo a la Defensoría de la Mujer Indígena desde 2012 para fortalecer su capacidad, visibilidad y presencia institucional en espacios clave de incidencia nacional e internacional. En todos los espacios de cooperación, el PC y DEMI han promovido el apoyo a las niñas y adolescentes indígenas, abanderando a Abriendo Oportunidades⁴ y a las redes de mentorías del programa como modelos ejemplares para la reducción y eliminación de violencia en contra de las mujeres y niñas en espacios de familia, comunidad, institucional y político. Este Convenio tiene como objetivo renovar los compromisos de colaboración entre Population Council y la Defensoría de la Mujer Indígena para el nuevo periodo de gobierno 2020-2023.

III. Funciones

El Population Council asumirá un rol de socio técnico y de aprendizaje para el Despacho de la Defensoría de la Mujer Indígena, apoyando su gestión, agenda de trabajo y visión institucional. En este rol, el PC aportará los recursos aprobados por medio de comunicación formal a DEMI (correos electrónicos, memos, cartas y memorias). Estos recursos incluyen, pero no están limitados a:

- Estipendios para jóvenes indígenas que se desempeñen como pasantes por periodos específicos, atendiendo a términos de referencia acordados por ambas partes.
- Viáticos y recursos de movilización para mentorías, pasantes, integrantes de cuerpos consultivos y staff de DEMI para la implementación de actividades.
- Diseño e impresión de materiales de comunicación y promoción de las actividades de DEMI
- Honorarios para consultorías técnicas que atiendan a términos de referencia acordados por ambas partes
- Insumos para la implementación de actividades establecidas como objetivos en las consultorías técnicas
- Recursos necesarios para la celebración de eventos que fortalezcan la agenda de trabajo de DEMI

La Defensoría de la Mujer Indígena es la institución socia del sector público del Population Council en Guatemala. En este rol, DEMI asumirá acciones de coordinación, seguimiento y documentación de las actividades que se implementen en especie. Estas acciones incluyen, pero no están limitadas a:

- Designar personal clave (staff) para la coordinación, implementación y documentación de actividades que incluyan la ejecución de recursos aportados por PC.
- Ofrecer asesoría, capacitación y formación a las jóvenes que participan en el programa Abriendo Oportunidades⁴ cuando corresponda
- Mantener la comunicación fluida con el PC, facilitada por el equipo de asesorías del Despacho Superior
- Mantener un archivo actualizado de los documentos de colaboración que definan acciones entre ambas partes (correos electrónicos, memos, cartas y memorias)



- Supervisar calidad y monitorear los resultados de las actividades implementadas en asocio
- Cumplir con los mecanismos de transparencia y buena gestión de recursos públicos que rigen a DEMI cuando se ejecuten contrapartidas a las actividades que apoya PC.
- Participar en espacios de incidencia y abogacía para la promoción de los derechos humanos de niñas y adolescentes indígenas convocados por PC, cuando sea posible.

IV. Rendición de cuentas

El Population Council será el único responsable de reportar la debida ejecución de los recursos al portafolio de donantes nacionales e internacionales que apoyan su agenda de investigación y acción. La Defensora de la Mujer Indígena será la única responsable de la debida ejecución de los recursos asignados por el Gobierno de Guatemala para su gestión

V. Contactos

A Angel Eduardo del Valle Gonzalez
 Representante de País
 Population Council, Guatemala
 19 avenida 0-35 zona 15, Vista Hermosa II
 Tel: (502) 2369 0292
 aleva@popcouncil.org

B Lilibet Katia Xucub Niquitá
 Defensora de la Mujer Indígena, Guatemala
 10 calle 10-14 zona 1
 Tel: (502) 2315 8600
 despacho@demigob.gi

VII. Causas de fuerza mayor

Este Convenio está sujeto a causas de fuerza mayor por huelgas, accidentes, actos de Dios, condiciones meteorológicas, incapacidad de obtener financiamiento, mano de obra, o restricciones impuestas por el Gobierno u otras entidades nacionales que estén fuera del control de las partes. Si el desempeño se ve impedido por cualquier causa de fuerza mayor, este Convenio será anulado sin cargo a cualquiera de las partes por cualquier resultado no entregado

VIII. Solución de disputas

Cualquier disputa o desacuerdo que no pueda ser resuelto por el Population Council y la DEMI, al igual que cualquier controversia, reclamo o disputa de otro tipo que surja en relación con este Convenio será resuelto únicamente conforme a las normas de la Asociación Americana de Arbitraje. El procedimiento arbitral se llevará a cabo en Nueva York, NY. La compensación por cualquier procedimiento arbitral será final y vinculante para todas las partes, y la decisión se podrá someter a cualquier tribunal de jurisdicción competente a petición de cualquiera de las partes.



IX. Vigencia del Convenio

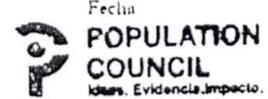
Con excepción de prórroga, este Convenio suscrito por ambas partes iniciará cuando sea firmado el documento y expirará el 31 de diciembre de 2023, considerando los cambios de autoridad y administrativos de la Defensora de la Mujer Indígena

X. Firmas

Las Partes acuerdan que este Convenio es efectivo inmediatamente después de la ejecución plena de los firmantes mencionados a continuación

F. Andrés
Angel Eduardo del Valle González
Representante de País, Population Council Guatemala

24 junio 2020



F. Lilian Katina Xucuc Xiquitá
Lilian Katina Xucuc Xiquitá
Defensora, Defensora de la Mujer Indígena

24 junio 2020
Fecha

7

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglon

Expresado en Quetzales

Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 239

Enero a Diciembre

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
11130016-239-DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA												
011-PERSONAL PERMANENTE	402,381.20	830,991.72	1,206,119.72	1,724,451.03	2,169,686.83	2,608,415.86	3,037,675.02	3,462,716.83	3,901,231.96	4,352,381.64	4,810,163.64	5,288,273.64
012-COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	147,390.31	299,425.80	444,493.54	592,206.44	741,106.44	886,758.44	1,027,888.70	1,166,949.99	1,312,778.80	1,461,729.03	1,619,579.03	1,778,979.03
013-COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	260.00	415.00	415.00	415.00	2,650.00	1,145.00	3,617.42	4,069.52	4,581.46	5,108.07	5,638.07	6,168.07
014-COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	16,209.68	33,064.68	48,629.03	65,298.39	81,573.39	97,323.39	112,698.39	127,923.39	143,671.39	159,991.94	176,116.94	192,241.94
015-COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	51,210.48	108,873.63	162,785.75	223,072.04	281,022.04	337,513.71	391,984.68	445,678.23	500,834.68	557,144.36	614,679.84	671,029.84
029-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL	0.00	527,000.09	775,387.18	808,858.92	865,532.34	1,007,790.42	1,101,354.94	1,194,354.94	1,272,854.94	1,356,354.94	1,471,919.46	1,651,436.14
061-DIETAS	0.00	19,500.00	26,000.00	26,000.00	31,000.00	31,000.00	51,000.00	65,000.00	75,000.00	87,000.00	99,000.00	109,500.00
071-AGUINALDO	308,398.90	308,398.90	310,338.40	310,338.40	310,338.40	310,338.40	310,338.40	310,338.40	312,511.02	312,511.02	312,511.02	653,183.32
072-BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	0.00	0.00	26,305.49	26,305.49	26,305.49	26,305.49	623,966.14	623,966.14	642,477.75	642,477.75	642,477.75	642,477.75
073-BONO VACACIONAL	0.00	0.00	158.90	158.90	158.90	158.90	158.90	158.90	440.27	440.27	440.27	16,926.80
111-ENERGÍA ELÉCTRICA	102,279.31	20,403.38	31,949.99	42,519.89	51,687.77	59,772.55	69,208.88	77,809.30	86,935.83	97,247.86	104,593.75	119,122.97
112-AGUA	2,258.65	3,993.59	5,900.03	5,842.03	11,176.94	13,454.20	13,633.37	15,751.83	15,899.70	16,577.91	16,577.91	21,329.84
113-TELEFONÍA	13,842.23	27,792.97	43,266.03	59,591.04	72,581.56	86,111.12	109,524.82	122,801.16	137,828.60	152,987.14	169,022.40	186,261.65
115-EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	0.00	0.00	0.00	260.00	980.00	1,200.00	1,130.00	1,520.00	1,770.00	1,930.00	1,930.00	2,420.00
121-DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,050.30

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

6

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglon

PAGINA : 2 DE 6
 FECHA : 07/01/2021
 HORA : 15:16:20
 REPORTE: R00815905.rpt

Expresado en Quetzales
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 239
 Enero a Diciembre

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
122-IMPRESION, ENCLADERNACION Y REPRODUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	740.00	740.00	19,780.00	19,780.00	19,780.00	19,780.00
131-VIATICOS EN EL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
133-VIATICOS EN EL INTERIOR	2,610.50	5,047.80	9,002.50	9,002.50	10,568.00	10,568.00	10,806.50	12,862.70	22,613.90	37,948.00	57,948.00	72,300.02
136-RECONOCIMIENTO DE GASTOS	0.00	133.50	1,664.90	1,664.90	1,896.90	1,970.90	2,585.90	2,885.90	2,585.90	2,585.90	2,585.90	6,387.40
141-TRANSPORTE DE PERSONAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
142-FLETES	0.00	0.00	0.00	0.00	51.00	51.00	51.00	51.00	87.00	120.00	120.00	261.00
151-ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	0.00	0.00	12,000.00	16,000.00	575,000.00	690,000.00	790,000.00	920,000.00	1,035,000.00	1,150,000.00	1,265,000.00	1,380,000.00
158-DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	26,499.00	26,499.00	26,499.00	26,499.00	26,499.00	27,899.00	27,899.00	51,179.00	64,693.00
165-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRANSPORTE	0.00	14,183.70	15,863.47	15,863.47	15,863.47	19,461.47	32,146.06	43,994.14	60,786.14	64,501.14	90,587.41	127,270.84
168-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
169-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	612.00	612.00	612.00	612.00	1,255.00	1,255.00
171-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,737.00	9,737.00	11,534.00	11,534.00
173-MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
183-SERVICIOS JURIDICOS	0.00	155,472.77	228,472.77	228,472.77	228,472.77	233,072.29	241,537.29	246,037.29	280,537.29	235,037.29	255,037.29	303,203.95
185-SERVICIOS DE CAPACTACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
187-SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTISTICAS Y DEPORTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglon

PAGINA : 3 DE 6
 FECHA : 07/01/2021
 HORA : 15:16:20
 REPORTE: R00815905.rpt

Expresado en Quetzales

Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 239

Enero a Diciembre

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
188-SERVICIOS DE INGENIERIA ARQUITECTURA Y SUPERVISION DE OBRAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
191-PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,853.72	35,853.72
195-IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	758.40	758.40	888.40	888.40	888.40	888.40
196-SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	916.00	916.00	916.00	1,366.00	1,366.00	1,366.00	1,716.00
197-SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
199-OTROS SERVICIOS	0.00	15,510.06	2,295.09	2,670.09	2,670.09	5,285.12	10,615.18	32,180.21	34,720.24	36,610.27	36,610.27	36,915.36
211-ALIMENTOS PARA PERSONAS	0.00	0.00	0.00	2,928.00	5,924.50	17,085.25	17,085.25	19,150.00	40,680.50	44,490.50	45,721.50	66,175.50
214-PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
219-OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y AGROPECUARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	616.00	616.00	1,221.50	1,221.50	1,221.50
232-ACABADOS TEXTILES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399.00	399.00	886.50	886.50	886.50	886.50
233-PRENDAS DE VESTIR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
241-PAPEL DE ESCRITORIO	0.00	0.00	15,160.00	15,160.00	15,160.00	15,161.60	15,341.60	15,341.60	34,038.10	44,038.10	34,038.10	34,038.10
242-PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	763.40	763.40	763.40	823.40	823.40	823.40	823.40
243-PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	0.00	0.00	2,295.00	2,295.00	2,295.00	2,607.00	2,607.00	2,607.00	37,189.38	37,189.38	37,189.38	37,189.38
244-PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0.00	0.00	4,374.38	5,374.38	5,374.38	6,598.38	6,598.38	12,672.38	19,316.88	19,316.88	19,316.88	19,316.88
245-LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	100.00	500.00	500.00

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Información de oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
 Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglon

Expresado en Quetzales

Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 239

Enero a Diciembre

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
246-TEXTOS DE ENSEÑANZA	0.00	0.00	0.00	12,304.50	12,304.50	12,304.50	12,304.50	12,304.50	12,304.50	12,304.50	12,304.50	12,304.50
247-ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
249-OTROS PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
253-LLANTAS Y PNEUMÁTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,760.00	4,760.00	9,360.00	9,360.00	9,360.00	9,360.00
254-ARTÍCULOS DE CALZADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,660.00	2,660.00	3,027.50	3,027.50	3,027.50	3,248.00
261-ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	0.00	0.00	0.00	1,200.00	3,450.00	3,450.00	3,450.00	18,910.00	29,210.00	29,210.00	29,210.00	49,650.00
262-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0.00	0.00	24,900.00	24,900.00	25,005.00	21,005.00	80,105.00	50,105.00	50,105.00	75,055.00	75,055.00	75,055.00
264-INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100.00	3,100.00	3,100.00	3,100.00
266-PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,575.04	3,575.04	3,575.04	3,575.04	3,575.04
267-TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	0.00	0.00	2,838.16	2,838.16	2,838.16	29,659.16	10,343.16	55,864.80	71,804.80	107,899.80	110,134.80
268-PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	0.00	0.00	2,184.00	2,184.00	3,244.00	4,598.00	16,283.00	19,112.80	19,112.80	21,874.80	21,874.80
269-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,989.00	3,989.00	3,989.00	3,989.00	3,989.00
284-ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
286-HERRAMIENTAS MENORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240.00
289-OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
291-ÚTILES DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	1,985.00	2,020.00	3,164.00	3,259.00	3,259.00	24,138.81	34,338.81	34,338.81	34,413.81

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

3

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Información de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglón

Expresado en Quetzales

ERJERCICIO: 2020 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 239 Enero a Diciembre

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
292-PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,975.00	11,961.58	11,041.24	18,254.74	38,560.74	41,815.74
293-ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	0.00	0.00	0.00	7,172.26	7,172.26	7,946.82	7,946.82	7,946.82	8,162.10	8,162.10	8,162.10	8,162.10
294-ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	0.00	0.00	6,990.00	6,850.00	6,990.00	6,890.00	6,890.00	6,990.00	6,990.00	6,890.00	7,950.00
295-ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MEDICO-QUIRURGICOS, DE	0.00	0.00	0.00	0.00	1,950.00	1,950.00	2,550.00	22,241.78	29,091.78	29,091.78	29,091.78	48,818.78
296-ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	140.99	140.99
297-MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	356.00	5,259.00	6,296.00	8,074.80	8,074.80	8,074.80
298-ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	1,650.00	11,650.00	11,650.00	15,570.00
299-OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	2,308.80	2,308.80	2,308.80	2,308.80	3,380.80	4,076.80	5,112.80	5,412.80	6,312.80
322-MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
324-EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
326-EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,288.00	18,683.00	18,683.00	29,483.00
328-EQUIPO DE COMPUTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
329-OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,250.00
413-INDENIZACIONES AL PERSONAL	0.00	0.00	52,688.63	52,688.63	52,688.63	52,688.63	52,688.63	52,688.63	52,688.63	80,562.05	80,562.05	80,562.05
415-VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	0.00	0.00	31,600.92	31,600.92	31,600.92	31,600.92	31,600.92	31,600.92	31,600.92	51,876.11	51,876.11	51,876.11
913-SENTENCIAS JUDICIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	215,234.08

PAGINA : 5 DE 6
 FECHA : 07/01/2021
 HORA : 15:16:20
 REPORTE: R00815905.rpt

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Información de oficio
Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 8
Información mensual acumulada de ejecución presupuestaria por renglon

Expresado en Quetzales
 Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 239
 Enero a Diciembre

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
Renglon:												
Total: 11130016-239-DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA	954,831.46	2,375,947.68	3,542,906.70	4,357,456.95	5,685,827.48	6,658,972.72	8,199,910.45	9,243,056.88	10,472,271.95	11,444,825.22	12,576,761.95	14,083,985.43

* NOTA: Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

Expresado en Quetzales

Del 01/12/2020 al 31/12/2020

Entidad Institucional = 11130016, Unidad Ejecutora = 239

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 07/01/2021
 HORA : 15:24:41
 REPORTE: R00815925.rpt

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11130016-239-DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA	19,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,000,000.00
60-DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA	19,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,000,000.00
Total 11130016-239-DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA	19,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,000,000.00
TOTAL...	19,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,000,000.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad, por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.